5872

REAL DECRETO 339/2001, de 23 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Millán Puelles.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Millán Puelles, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Dado en Madrid a 23 de marzo de 2001.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,

PILAR DEL CASTILLO VERA

5873

REAL DECRETO 340/2001, de 23 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Bello Lasierra.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Bello Lasierra, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Dado en Madrid a 23 de marzo de 2001.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,

PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5874

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2000 del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación del Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2000 del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación del Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves (Código de Convenio número 9.906.955), que ha sido suscrita con fecha 21 de febrero de 2001 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte, de un lado, la Asociación Empresarial Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado (FNPAC), en representación de las empresas del sector, y, de otro, las organizaciones sindicales FIA-UGT y FITEQA-CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO 1 Tablas salariales para 2000 revisadas al 4 por 100

Reparación de calzado

	Salario base mes — Pesetas	Plus Convenio mes — Pesetas	Beneficios mes — Pesetas	Salario mes — Pesetas	Extras julio y diciembre — Pesetas	Total anual — Pesetas
Personal administrativo						
Retribución mensual						
Oficial de 1.ª Oficial de 2.ª Auxiliar Aprendiz de dieciséis a veintiún años	118.870 108.594 94.007 60.730	11.887 10.860 9.401 6.073	13.729 12.542 10.858 7.015	144.486 131.996 114.265 73.817	261.514 238.907 206.814 133.605	1.995.348 1.822.856 1.577.992 1.019.410
Personal de oficio						
Retribución día						
Maestro de reparación Guarnecedor Oficial de 1.a Oficial de 2.a Ayudante Peón, Mozo, personal limpieza Aprendiz (dieciséis a veintiún años)	3.599 3.248 3.248 3.193 3.031 2.999 2.061	360 324 324 319 303 300 206	12.248 11.051 11.051 10.864 10.312 10.206 7.014	129.138 116.521 116.521 114.550 108.721 107.602 73.950	230.360 207.854 207.854 204.339 193.939 191.942 131.914	1.780.014 1.606.101 1.606.101 1.578.936 1.498.586 1.483.161 1.019.316
Personal de comercio						
Retribución mensual Recepcionista	94.007 87.067	9.401 8.707	10.858 10.056	114.265 105.829	206.814 191.547	1.577.992 1.461.500